



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 518-2021-UNF/CO

Sullana, 31 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 245-2021-UNF-VPIN/DGI de fecha 29 de diciembre de 2021; el Oficio N° 425-2021-UNF-VPIN de fecha 31 de diciembre de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 56 del Estatuto Institucional, señala: "La investigación de la UNF constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNF".

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, de fecha 27 de noviembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 245-2021-UNF-VPIN/DGI, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) en cumplimiento a lo dispuesto en la Matriz de Planificación de Actividades de Comisión Organizadora de la UNF según resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, adjunto al presente la propuesta de guía para redacción de artículos científicos para su aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Oficio N° 425-2021-UNF-VPIN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Propuesta de Guía para Redacción de Artículos Científicos y la propuesta de guía para la Formulación de Proyectos de Investigación. En tal sentido, se solicita a vuestro despacho, tenga bien tratar el citado Reglamento en Sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía para la Redacción de Artículos Científicos de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Páez Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Guía para la redacción de artículos científicos

Vicepresidencia de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 518-2021-UNF/CO)

Sullana – Perú

2021

www.unfs.edu.pe

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

Establecer los criterios básicos para la redacción de artículos científicos que permitan publicar con éxito los resultados de las investigaciones desarrolladas en la UNF.

1.2. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente guía son de aplicación facultativa para todos los docentes, estudiantes, egresados y profesionales de la UNF dedicados a la investigación.

1.3. Base legal

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P. Formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT, de fecha 27 de agosto de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2019-UNF/CO. Aprobación de Estatuto de la UNF, de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO. Aprobación del Código de Ética de Investigación de la UNF, de fecha 12 de febrero de 2019.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2019-UNF/CO. Aprobación de la Políticas del Repositorio Institucional de la UNF, de fecha 12 de febrero de 2019.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2019-UNF/CO. Aprobación del Reglamento General de Investigación de la UNF, de fecha 13 de febrero de 2019.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO. Aprobación de la Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la UNF, de fecha 30 de octubre de 2019.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019-UNF/CO. Aprobación del Reglamento de Convocatoria, Recepción y Publicación de Artículos en las Revistas Científicas de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 22 de febrero de 2019.

1.4. Definiciones

Aplican las siguientes definiciones:

- 1.4.1 **Artículo científico**^{1;2}: informe escrito y publicado que presenta los resultados de una investigación con el fin de divulgar, compartir y contrastar los resultados obtenidos con la comunidad científica interesada, enriqueciendo el acervo de conocimiento científico.

¹ Adaptado del Reglamento Renacyt (RP N°009-2021-CONCYTEC-P).

² Adaptado del Tutorial para autores y revisores de la Editorial Springer.

Los artículos científicos considerados en la presente guía son; artículos de investigación, Informes breves o cartas, artículos de revisión, estudios de casos, metodologías o métodos y artículos de revisión.

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Renacyt vigente, se consideran artículos científicos aquellos publicados en revistas que cumplen con proceso de revisión de pares externos y se encuentran indexadas en las bases de datos; Scopus, Web of Science (WoS) y Scielo.

Los artículos publicados en Actas o Conference Proceedings son considerados artículos científicos solo si las revistas o libros están indexadas en las bases de datos antes mencionadas.

- **Artículo de investigación²:** conocido también como artículo original, se utiliza para publicar los resultados completos del trabajo de investigación realizado.
- **Informes breves o cartas²:** son comunicaciones breves de los datos de una investigación original con el fin de despertar el interés científico en determinada área. Es útil para presentar resultados en disciplinas competitivas que cambian con frecuencia.
- **Artículo de revisión²:** comprende un resumen amplio sobre un determinado tema de investigación, con enfoque en el estado actual y perspectivas futuras. Generalmente son escritos por especialistas de una disciplina a solicitud de los editores. Incluyen un aproximado de 100 citas de artículos originales primarios del campo de investigación.
- **Estudios de casos²:** informan sobre fenómenos específicos de gran interés. Un objetivo de este tipo de artículos es dar a conocer a otros investigadores los fenómenos que eventualmente pueden ocurrir. Estos estudios se realizan con frecuencia en el campo de la medicina para dar cuenta de enfermedades desconocidas o emergentes.
- **Metodologías o Métodos²:** estos artículos se usan para presentar nuevos métodos experimentales, pruebas o procedimientos. El método referido puede ser inédito o una actualización mejorada de algún método existente. El artículo debe evidenciar un progreso significativo sobre lo que actualmente está disponible.

No se consideran como artículos científicos: editoriales, cartas al editor u otro tipo de cartas, fe de erratas, pósteres, simposios, resúmenes de eventos, galerías fotográficas, perspectivas, puntos de vista, críticas, entre otros documentos que no cumplen con la estructura de artículo científico¹.

1.4.2 **Autor principal¹:** o primer autor es la persona que lidera la investigación y elabora el artículo científico.

1.4.3 **Co-autor¹:** colabora con el autor principal y contribuye a la redacción del artículo científico.



1.4.4 **Autor de correspondencia**¹: es aquel que presenta el manuscrito ante los editores, actuando como representante de todos los autores en el proceso de revisión. Esta responsabilidad puede ser asumida por el autor principal o uno de los co-autores.

1.4.5 **Revista indexada**³: Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que conlleva a que la publicación tenga un buen factor de impacto.

1.4.6 **Libro**¹: Toda obra unitaria publicada en uno o más volúmenes o tomos, a través de la cual se transmiten creaciones, opiniones, experiencias y/o conocimientos literarios, artísticos y/o científicos. Para efectos del presente Reglamento solo se considerarán libros que sean el resultado de actividades de ciencia y tecnología y/o actividades de innovación y que hayan pasado por un proceso de revisión por pares externos.

1.4.7 **Capítulo de libro**¹: Es la principal división de un libro, con una contribución científica o tecnológica cuya extensión puede variar de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor y de la especialidad del libro. El tamaño del capítulo puede diferir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología. Para efectos del presente Reglamento solo se considerarán capítulos de libros que sean el resultado de actividades de ciencia y tecnología y/o actividades de innovación y que hayan pasado por un proceso de revisión por pares externos.

1.4.8 **Factor de impacto**⁴: es un indicador bibliométrico que mide la frecuencia con la cual se citan los artículos científicos de una revista en un determinado periodo. Sirve para evaluar la relevancia de las revistas dentro de un campo científico determinado.

1.4.9 **Índice h**¹: es un indicador de productividad e impacto de las publicaciones científicas.

2. Consideraciones para la redacción de artículos científicos

2.1 Consideraciones generales

- Seleccione una lista de revistas indexadas en Scopus, WoS o SciElo afines a la temática de su investigación, donde podría publicar su artículo y consulte las instrucciones para los autores. Verifique además el Factor de Impacto de la revista y los tipos de artículos que admite.
- Apegarse a la estructura y formato de la revista objetivo.
- Acoplarse a las normas gramaticales del idioma en que se publicará el artículo.

³ Adaptado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación – Chile:
<https://www.umce.cl/index.php/biblioteca-virtual/revistas-indizadas>

⁴ Adaptado de la Universidad de Deusto: <https://biblioguias.biblioteca.deusto.es/c.php?g=174230&p=3336181>

- No duplicar las publicaciones; los manuscritos no deben someterse a revisión en diferentes revistas o editoriales de manera simultánea.
- El manuscrito debe partir de una investigación original en la cual participa activamente el autor.
- Escribir con claridad, expresando las ideas de forma ordenada, siguiendo una secuencia lógica y fluida con la debida fundamentación teórica.
- Comunicar de forma concisa, utilizando únicamente las frases necesarias y específicas que expresen de forma breve las ideas esenciales.
- Utilizar un lenguaje preciso, sin términos ambiguos ni expresiones confusas o equívocas.
- Usar un lenguaje claro sin abusar del lenguaje coloquial y ni los recursos literarios, en el lenguaje científico es mejor expresarse con sencillez y naturalidad.
- Respetar las normas de propiedad intelectual.
- Resolver cuestiones éticas del estudio (autorizaciones, consentimiento informado, entre otros).

2.2 Consideraciones específicas

Para la redacción del artículo científico se deben tener en cuenta los elementos descritos a continuación, los mismos que deben ser adecuados y/o complementados de acuerdo a las instrucciones de la revista objetivo:

2.2.1 Elementos del manuscrito

Título: elegir un título conciso, que exprese la esencia del contenido del artículo y que sea atractivo. La importancia del título radica en describir el contenido de forma clara y breve para que el lector pueda identificar rápidamente el tema. Se recomienda no exceder de 15 palabras.

Autoría y filiación: los autores deben firmar siempre con el mismo nombre, y consignar la afiliación a la Universidad Nacional de Frontera, indicando la Facultad correspondiente, con excepción de los co-autores externos.

En caso existan 2 o más autores, uno de ellos debe consignarse como investigador principal en mérito a su mayor dedicación al trabajo de investigación, quien deberá proporcionar sus datos de contacto para facilitar la comunicación con otros investigadores. El orden de los autores debe decidirse en consenso, respondiendo al grado de contribución en la ejecución de la investigación y elaboración del manuscrito. El autor que más contribuye; le corresponde el primer lugar en la lista de autores.

Resumen: presenta un breve análisis de los puntos centrales del artículo: Introducción, Materiales y métodos, Discusión, Conclusiones y Recomendaciones. Este apartado, por lo general, no debería exceder de 250 palabras, por lo que se requiere gran capacidad de síntesis. Es útil para orientar a los lectores con información suficiente que les permita juzgar si el resto del texto es de su interés. El resumen debe ser selectivo e indicativo, no deberá contener datos o consideraciones que no figuren en el texto ni detalles de interés Secundario. El resumen no incluye referencias ni ilustraciones, además deben evitarse las abreviaturas y símbolos. Debe redactarse de forma impersonal y en tiempo pasado.

Palabras clave: elegir las palabras que mejor identifican el tema para el indizado o etiquetado respectivo, por lo general deben ser entre 3 a 8 palabras.

La introducción: explica la finalidad del artículo e incluye una reseña del conocimiento existente limitándose exclusivamente al tema central. En el párrafo final de esta sección suele incluirse el objetivo general de la investigación; cuya redacción debe iniciar con verbo infinitivo. Una adecuada introducción debe atender los siguientes aspectos de forma lógica y ordenada:

- Importancia del problema.
- Relación de la investigación con los antecedentes científicos.
- Relación de la investigación con los fundamentos teóricos.
- Implicaciones teóricas y prácticas de la investigación.
- Objetivos e hipótesis de la investigación.

Materiales y métodos: esta sección responde a la pregunta; ¿Cómo se ha ejecutado la investigación?, aquí se detallan los materiales, equipamiento, procedimientos y técnicas empleadas, con el debido sustento del porqué se eligió determinado procedimiento o técnica.

Resultados y discusión: proporciona información sobre los hallazgos encontrados a partir de la metodología aplicada, respondiendo al problema de investigación. En la parte de la discusión se organizan los datos que se han escogido y se combinan los resultados de todos los artículos seleccionados. Al final, se hace una crítica a los resultados sobre la fiabilidad del diseño experimental, las limitaciones del experimento, entre otros aportes que se consideren relevantes.



Las referencias: Deben referenciarse los trabajos publicados sobre el tema, siempre y cuando se ponga de manifiesto el aporte que suponen los nuevos trabajos para el conocimiento del tema.

Las tablas: los detalles relativos para la preparación de tablas no corresponden al alcance de la presente Guía, puesto que; se deben ajustar a los diferentes campos científicos y formatos de la revista objetivo.

Las figuras: deben diseñarse de tal forma que abarquen todo el espacio que ocupa el texto o el de una columna. Las figuras lineales deben realizarse con trazados de igual espesor y ennegrecimiento. Todas las figuras deben incluir su respectiva leyenda explicativa, además del título y referencias en el texto.

